



JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de abril de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00137 00
MEDIO DE CONTROL:	DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ROSA MARÍA GÓMEZ BLANCO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. El artículo 66 del Código de Procedimiento Civil, establece: "En ningún proceso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona...". Con fundamento en lo anterior, se deberá adecuar el poder, indicando cual es el apoderado principal y cuál el sustituto.

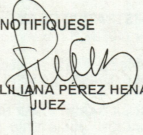
En igual sentido, adecuar la demanda, por cuanto ambos apoderados la suscriben, a pesar de la norma indicada prescribe que no podrán actuar simultáneamente

2. La parte demandante allegará la copia de la solicitud de conciliación que fuera radicada el 27 de noviembre de 2012 y que dio origen a la conciliación realizada el 5 de febrero de 2013.

3. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos

de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

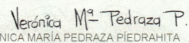
NOTIFIQUESE


SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20^a) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 11 de abril de 2013 fijado a las 8: a.m.


VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARÍA

458